



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid**

Madrid, 10 de marzo de 2003

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-
SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM y
SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM.**

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, **SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM** (Fondo absorbente) y **SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM**, (Fondo absorbido), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Teresa saenz-Diez Rojas'.

**Teresa saenz-Diez Rojas
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC
Entidad Gestora**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gemma Montoya Pérez'.

**Gemma Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria**

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

**Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO
NORTEAMERICA PLUS, FIM**

**Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO
USA BLUE CHIPS, FIM**

Marzo 2003

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM

- Constituido con fecha 10 de diciembre de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1973.
- Inversión mínima inicial: 180.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: 60,10 euros.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,15% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio. La comisión así calculada no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.

Comisión de suscripción: Exento.

Comisión de reembolso:

Hasta 30 días de antigüedad :	3,00%
Desde 31 días hasta 90 días de antigüedad:	1,00%
Más de 90 días de antigüedad:	Exento.

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM

- Constituido con fecha 29 de diciembre de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1729.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 2,1% sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,1% sobre patrimonio.

Comisión de reembolso:

Hasta 30 días de antigüedad:	3%
Entre 31 días y 90 días de antigüedad:	1%
Más de 90 días de antigüedad:	Exento.

Están exentos de la comisión de reembolso los partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros.

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Estados Unidos.

> **Política de inversiones:**

Valores – Emisores:

El Fondo mantendrá habitualmente más de un 75% de su patrimonio invertido en valores de renta variable de empresas norteamericanas de gran capitalización y liquidez ("blue chips"), denominados en dólares USA, que coticen en el mercado de EE.UU. El resto del patrimonio se invertirá en renta fija de corto plazo, dirigiéndose aproximadamente un 15% hacia emisores de Estados Unidos, públicos y privados, de reconocida solvencia y con capacidad para afrontar sus compromisos, y un 10% de países del entorno euro.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de Estados Unidos y Europa.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la

contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Estados Unidos. Fondo de Renta Variable Internacional que pretende invertir aproximadamente un 75% en valores de renta variable y un 15% aproximadamente en valores de renta fija, tanto pública como privada.

> **Política de inversiones:** - Valores – Emisores:

El fondo invierte aproximadamente un 75% en valores de renta variable de empresas de gran capitalización bursátil y liquidez de EE.UU., denominados en dólares USA, que cotizan en los mercados de EE.UU. Del 25% restante, se invierte aproximadamente un 15% en valores de renta fija, tanto pública como privada, de emisores de EE.UU. de reconocida solvencia y con capacidad para afrontar sus compromisos, y un 10% de países del entorno euro.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de Estados Unidos y Europa.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los

valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RILC.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM

Inversión en Renta Variable no euro: 95,35%.

Tesorería: 4,65%.

SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM

Inversión en Renta Variable no euro: 95,84%-

Tesorería: 4,16%.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El Fondo mantendrá su vocación inversora de Renta Variable Internacional Estados Unidos.

La política de inversión que seguirá el Fondo absorbente coincide sustancialmente con la descrita en el punto 3.1. del presente proyecto de fusión.

No obstante, se modificará dicha política con el objetivo de facilitar la gestión ampliando el universo de gestión al equipo gestor. En este sentido, no se descartará la inversión en valores de compañías de mediana capitalización cuando éstas presenten buenas perspectivas de revalorización o crecimiento, denominados en dólares USA, que de igual forma coticen fundamentalmente en el mercado de EEUU.

En cuanto al patrimonio que se invertirá en renta fija de corto plazo, se seguirá dirigiendo hacia emisores de EEUU y Europa, públicos o privados, desapareciendo la predeterminación de porcentajes entre dichos emisores, y exigiéndose en cualquier caso una calificación crediticia mínima de "grado de inversión".

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo del fondo absorbido} = 30.9506813303 \\ \hline \text{Valor liquidativo del fondo absorbente} = 26.2798415929 \end{array} = 1.17773469908$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA PLUS, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO USA BLUE CHIPS, FIM sería de 1.17773469908 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, al objeto de:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA, FIM.**
- Actualizar la denominación de la sociedad Gestora del Fondo.
- Actualizar la denominación de la sociedad Depositaria del Fondo.
- Adaptar las comisiones de gestión y depósito a la normativa vigente.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO NORTEAMERICA, FIM.**
- La fijación de la inversión mínima inicial en 1 participación.
- La fijación de la inversión mínima a mantener en 1 participación.
- La contratación de Pioneer Investment Management, Inc. para la gestión de los activos extranjeros del Fondo.
- Se modificarán las comisiones de gestión y depósito que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de gestión: 2,25% sobre el patrimonio del fondo.

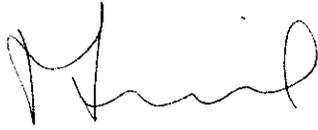
Comisión de depósito: 0,15 % sobre el patrimonio del fondo, eliminándose el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

8) Otra información.

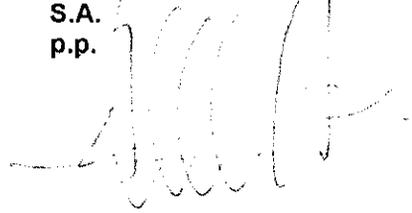
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.



D^a. Teresa Saenz-Diez Rojas

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.



D^a. Gema Montoya Pérez